



## AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

### Resolución 173/2022

### RESOL-2022-173-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 22/04/2022

VISTO lo actuado en el Expediente Electrónico N° 62277408/21 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGÍA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que, asimismo, la referida Ley en su Artículo 16, Inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar Licencias, Permisos o Autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que, conforme surge del Informe Gráfico N° 62281373/21 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGÍA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN) ha solicitado, mediante nota de fecha 1° de julio de 2021, la renovación de la Licencia de Operación de la Instalación Clase I denominada "Ciclotrón y Línea de producción de Radioisótopos para PET".

Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.804 establece como obligación para usuarios de material radiactivo el pago de la Tasa Regulatoria.

Que, conforme lo infirmado por la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS - SUBGERENCIA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN) no registra deuda en concepto de pago de tasa regulatoria.

Que las SUBGERENCIAS CONTROL DE INSTALACIONES RADIATIVAS CLASE I Y DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR y CONTROL DE LAS SALVAGUARDIAS Y PROTECCIÓN FÍSICA recomiendan dar curso favorable al otorgamiento de la Renovación de la Licencia de Operación de la Instalación "Ciclotrón y Línea de producción de Radioisótopos para PET", perteneciente a la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN), por cuanto se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos en dicho trámite y se ha verificado que la Instalación se ajusta a los requerimientos de la normativa regulatoria de aplicación vigente.



Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, habiendo tomado conocimiento de todas las actuaciones, recomendó otorgar la Renovación de la Licencia de Operación de la Instalación “Ciclotrón y Línea de producción de Radioisótopos para PET”, bajo las condiciones detalladas en el ANEXO a la presente Resolución.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 20 de abril de 2022 (Acta N° 16),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Renovación de la Licencia de Operación a la Instalación Clase I “Ciclotrón y Línea de producción de Radioisótopos para PET”, perteneciente a la FUNCIÓN ESCUELA DE MÉDICINA NUCLEAR (FUESMEN), por cuanto se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos en dicho trámite y se ha verificado que la Instalación se ajusta a los requerimientos de la normativa regulatoria de aplicación vigente y a las condiciones detalladas en el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Notifíquese a la FUNCIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN) en su carácter de ENTIDAD RESPONSABLE. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n.

e. 26/04/2022 N° 26846/22 v. 26/04/2022

**Fecha de publicación 26/04/2022**